En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: **E21-0047**

Contrato de: **"**MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES EXTERIORES EN INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ELEMENTOS DIVERSOS DEL PUERTO DE MAÓ"

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	272.044,70 €
Presupuesto de todas las prórrogas	190.273,34 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	462.318,04 €
Anualidades:	**1.** 79.552,04 €
	2. 96.246,33 €
	3. 96.246,33 €
	4. 95.136,67 €
	5. 95.136,67 €

CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	• MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES EXTERIORES EN INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ELEMENTOS DIVERSOS DEL PUERTO DE MAÓ de manera que se proporcione la cobertura adecuada a las necesidades existentes de diferentes infraestructuras en cuanto a pintura y/o protección superficial frente a las acciones ambientales y de uso, implantando un mantenimiento periódico que las preserve de un deterioro acelerado y que, en su caso, proporcione la información adecuada y necesaria para adoptar otras medidas de naturaleza correctiva (reparación estructural o sustitución). • La APB dispone en la Zona de Dominio Público Portuario de Maó de una gran diversidad de elementos de amarre, de protección o decorativos, así como balizas, mobiliario urbano, edificios y elementos de obra civil, que deben ser tratados y pintados periódicamente para su conservación y para mantener su buen aspecto, y, en consecuencia, preservar la correcta imagen del Puerto. Dada la agresividad del ambiente marino en el cual se emplazan los elementos objeto de este Contrato, y el uso intenso y exigente al que son sometidos buena parte de ellos, dichos elementos e infraestructuras acusan un deterioro acelerado, siendo frecuentes las patologías relacionadas con la oxidación y corrosión de los elementos metálicos, o los desperfectos en paramentos de estructuras y elementos de hormigón y de fábrica (fachadas). Por estos motivos, se ha detectado la necesidad imperante de contar con un mantenimiento continuado, que particularice los tratamientos a aplicar y su frecuencia en función de las características técnicas, condiciones de servicio y estado de conservación de cada elemento/infraestructura, de tal manera que se controlen y mitiguen las patologías más frecuentes que, derivadas de la pérdida de la protección superficial, merman -y, en casos, comprometen- el normal comportamiento, la funcionalidad y durabilidad de las infraestructuras. Este mantenimiento permitiría, asimismo, detectar -antes de su fallo- la necesidad de actuaciones correctivas o, incluso, intervenciones de carácter estructural. Unido a lo anterior, en la actualidad, la APB no dispone ni de los medios ni del suficiente personal, por lo que resulta conveniente realizar la contratación externa de estos trabajos. "Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a

	dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."

2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: - Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo, y dicha división podría suponer pérdida en la eficiencia y calidad de la prestación. - La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Dicha cuestión podría verse imposibilitada por su división en lotes, ya que supondría la actuación de una amplia pluralidad de contratistas diferentes, provocando pérdida de la coordinación y de la optimización del control de la ejecución global del contrato, al estar las responsabilidades muy repartidas.

4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Manel González Amo, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contrata-	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Infraestructuras D. Manel González Amo, Responsable de Infraestruc-

ción.	turas y Conservación

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Servicio
Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto,
Vicente Fullana Santonja

El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero

Informe favorable del PPT:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente
Francesc Antich Oliver

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.